



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ 1953 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-12-2024-MDEA-A

El Alto, 27 de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTO: CARTA SIN de fecha 25 de setiembre de 2024, con REGISTRO N° 002090-MDEA, el Presidente del Directorio ASTECLAB GROUP S.A. señor FRANKLIN FARIAS VARGAS; INFORME N°412-09-2024-MDEA-GDS, de fecha 30 de Setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N°180-10-2024-GAT-MDEA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria; INFORME N°72-2024-MDEA-GDS-SCPV, de fecha 1 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal; INFORME N°517-12-2024-MDEA-GDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N°358-08-2024-MDEA-GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica; referente a: **RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN EN RUOS DE LA EMPRESA ASTECLAB GROUP S.A.**



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer el poder de gobierno, administrar y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece en su Artículo 111° - PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Artículo 112° prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Artículo 113° señala que el vecino, de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: manera b) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunitarias, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



Que, mediante CARTA SIN de fecha 25 de setiembre de 2024, con Registro N° 002090-MDEA, el Presidente del Directorio ASTECLAB GROUP S.A. señor FRANKLIN FARIAS VARGAS, con RUC N°20613089617, manifiesta que tras el proceso de crecimiento y transformación han ampliado sus servicios reforzando su compromiso con el desarrollo económico y social de la comunidad de El Alto, es por ello que solicita formalmente la integración de ASTECLAB GROUP S.A. al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la localidad, con la finalidad de que nuestra empresa permitirá colaborar con las autoridades locales y contribuir activamente en proyectos que promueven el bienestar y el desarrollo del distrito, asimismo adjuntan los documentarios sustentatorios para el proceso del registro conforme a la norma vigente.



Que, en atención a INFORME N°412-09-2024-MDEA-GDS, de fecha 30 de Setiembre de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta a la Gerencia de Administración Tributaria respecto a la consulta referida al ESTADO SITUACIONAL TRIBUTARIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MÉDICOS ASTECLAB GROUP S.A., quien solicita la inscripción con organización social en el RUOS de la Municipalidad.



Que, de acuerdo al INFORME N°180-10-2024-GAT-MDEA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria informa que conforme a Ley del Marco de Licencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 1° DE MARZO DE 1995

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

funcionamiento N°28576, señala en su artículo 12 "Vigencia de la licencia de funcionamiento: teniendo vigencia indeterminada (...), asimismo los archivos de esta Gerencia no se observa ningún trámite de baja licencia de funcionamiento de la EMPRESA ASTECLAB GROUP S.A. así también en la consulta 2 de esta Gerencia la inscripción del Registro de Proveedores.

Que, en atención al INFORME N°72-2024-MDEA-GDS-SGPV, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal en la parte tentativamente se dice "... el expediente con Registro N°062090-MDEA, con fecha 28/09/2024, ha cumplido con todos los requisitos para su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS para la proyección de la Resolución de Reconocimiento y/o juramentación (...), siendo la directiva integrada por:

❖ PRESIDENTE	: FRANKLIE FARIAS VARGAS	DNI N°44797167
❖ DIRECTOR 1	: PEDRO PABLO MARTÍNEZ PAIVA	DNI N°03850286
❖ DIRECTOR 2	: MILAGROS DEL PILAR MARTÍNEZ FIESTAS	DNI N°43367294
❖ GERENTE GENERAL	: PIERINA DANIELA BACA JACBO	DNI N°75454411
❖ SOCIO	: SEBASTIAN FABIAN FARIAS VARGAS	DNI N°62027447

Que, a través del INFORME N°517-12-2024-MDEA-GDS de fecha 16 de diciembre de 2024, Gerencia de Desarrollo Social, hace suyo el informe emitido por la subgerencia de Participación Vecinal conforme fluye de su informe en su párrafo 2do.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, según INFORME N°541-12-2024-GAJ-MDEA de fecha 17 de diciembre de 2024, recomienda SE RECONOZCA A LA EMPRESA ASTECLAB GROUP S.A. de acuerdo a los términos que indica la oficina de Participación Vecinal SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO. Continúese con el trámite administrativo para la emisión del acto Resolutivo Correspondiente.

Que, de conformidad con las Disposiciones Legales mencionadas y con las Facultades que otorga la Ley Orgánica N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la EMPRESA ASTECLAB GROUP S.A., a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando conformada de la siguiente manera.

EMPRESA ASTECLAB GROUP S.A.

CARGO	NOMERES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANKLIE FARIAS VARGAS	44797167
DIRECTOR 1	PEDRO PABLO MARTÍNEZ PAIVA	03850286
DIRECTOR 2	MILAGROS DEL PILAR MARTÍNEZ FIESTAS	43367294
GERENTE GENERAL	PIERINA DANIELA BACA JACBO	75454411
SOCIO 2	SEBASTIAN FABIAN FARIAS VARGAS	62027447

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Libro del Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- CUMPLA, la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de El Alto su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GPS